

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO DE 25 DE JULIO DE 1997.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten por causas justificadas los siguientes Concejales:

D^a María Dolores Soler Celdrán y D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. José Antonio Alonso Conesa, D. José Luis Fernández Lozano y D^a Isabel Belmonte Ureña, del Grupo

Municipal Socialista y, D^a María Isabel Torres Ureña, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes.

ORDEN DEL DIA

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria y urgente de 30 de junio, extraordinaria y urgente de 11 de julio y extraordinaria y urgente de 14 de julio.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de desafectación del dominio público de un terreno en la Unidad de Actuación "F" de La Palma.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adquisición de finca para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en La Palma.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ofrecimiento de terreno al Ministerio de Educación y Ciencia en el Paraje de la Bocamanga para construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales asistentes a la sesión.

"SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 11 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE JULIO.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN TERRENO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "F" DE LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), con la asistencia de los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinador, D^a Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO DE UN TERRENO EN LA UNIDAD DE ACTUACION "F" DE LA PALMA.

Por D. José Bolea Cervantes y D^a Agüeda Martínez Conesa se ha propuesto la permuta de una finca de su propiedad por otro terreno de titularidad municipal situado en parcela 13 de la Unidad de Actuación "F" de La Palma, previa desafectación del dominio público.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

"PARCELA NUMERO TRECE, de forma básicamente trapezoidal, con chaflán curvo en esquina NE, destinada a dotación docente, con una superficie de nueve mil ochenta y siete metros cuadrados. Linda, por el Norte, con calle Arce; por el Sur, con calle sin nombre; por el Este, con calle Ponciano y, por el Oeste, con calle Dos de Mayo.

TITULO: Escritura de segregación y cesión gratuita otorgada por D. Asensio Sánchez Blaya y D^a Encarnación Lorca Ruiz, en 20 de junio de 1990, ante el Notario D. José Antonio Romá Riera (nº 1022 de su Protocolo).

INSCRIPCION: Tomo 2389, Sección 2^a, Libro 307, Folio 57, Finca 23.889, Inscripción 1^a.

Su valor, según el Inventario de Bienes y Derechos Municipales es de 18.160.000 pesetas.

Está registrado en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales al folio 112 de la rectificación de 1990, con la calificación de "Bien de Dominio y Servicio Público", por lo que para su eventual permuta procede tramitar expediente de alteración de la calificación como BIEN PATRIMONIAL. Esta alteración viene justificada por la consideración, según informe técnico, de ser inadecuada su calificación para Colegio y cambiarle el emplazamiento por otros terrenos junto al Colegio existente, tramitándose una modificación del Plan General a tal fin.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe inicialmente el expediente de alternación de la calificación jurídica de la finca descrita, sometiénolo a información pública por plazo de un MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca reseñada y desafectada del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina de conformidad con la anterior propuesta, con el voto unánime de todos los asistentes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de juliode 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VIENTIUN Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE FINCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), con la asistencia de los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinador, D^a Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON ADQUISICION DE FINCA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PALMA.

I. Por D. José Bolea Cervantes se ha ofrecido a este Excmo. Ayuntamiento la permuta de una finca de su propiedad en La Palma por otra del Excmo. Ayuntamiento también situada en la indicada Diputación.

II. La finca de propiedad del Sr. Bolea es la siguiente:

"Urbana de forma irregular, situada en la Diputación de La Palma, de este Término, que ocupa una superficie de una hectárea, siete áreas y quince centiáreas. Linda Norte, calle Manuel Bobadilla; Sur, camino del IRYDA; Este, escuelas de E.G.B. y Antonio Pagán Conesa; y Oeste, finca del Alto".

La descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Una franja de terreno que ocupa una superficie de dos hectáreas, cuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas, situada en la Diputación de La Palma, de este término municipal. Está atravesada por un desagüe del Trasvase y por la carretera del IRYDA y linda Norte, carretera; Sur, camino del IRYDA; Este, herederos de Mariano Paredes, Antonio Pagán Conesa y Escuelas de E.G.B.; y Oeste, herederos de Alfonso Pedreño y finca del Alto".

Título: Donación por D. Pedro Bolea Solano y D^a Eusebia Cervantes Navarro en escritura pública otorgada a su favor en 25 de noviembre de 1986 ante el Notario de Cartagena D. Luis Lozano Pérez.

Pendiente de inscripción en el Registro, donde su matriz está inscrita al Tomo 167, sección 2^a, folio 75, finca 10.144.

Referencia catastral: Polígono 134, parcela 200.

III. A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

"Urbana situada en Los Siles, Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, con una superficie de cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda Norte, calle Arce; Sur, calle sin nombre; Este, calle Ponciano, en parte con rotonda y tramo recto de 46,19 metros; y Oeste, resto de donde se segrega".

La descrita es parte y se segrega de la siguiente:

"Parcela número 13 de forma básicamente trapezoidal, con chaflán curvo en esquina Noreste, destinado a dotación docente, don una superficie de nueve mil ochenta y siete metros cuadrados. Linda Norte, calle Arce; Sur, calle sin nombre; Este, con calle Ponciano y Oeste, calle Dos de Mayo".

TITULO: Pertenece a este Excmo. Ayuntamiento por título de cesión otorgada por los cónyuges D. Asensio Sánchez Blaya y D^a Encarnación Lorca Ruiz en escritura otorgada en 20 de junio de 1990 ante el Notario D. Jose Antonio Romá Riera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 al Tomo 2389, libro 307, sección 2^a, folio 57, finca 23.889, 1^a.

Referencia catastral: 97284-01.

Esta finca, como se indica en su descripción se destinaba a dotación docente y con tal fin fue cedida al Excmo. Ayuntamiento y, por ello, figura en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de "bien de dominio público". No obstante, al considerarse no adecuada la ubicación de esta dotación, habiéndose destinado al mismo fin otros terrenos, se está tramitando expediente de desafectación del dominio público de la misma. Por otra parte, los cedentes han manifestado su conformidad con el cambio de destino de la finca y su consentimiento para la permuta con otra destinada a la construcción de centro de enseñanza y su renuncia a cualquier acción de reversión que pudiere corresponderles.

IV. Por los servicios técnicos municipales se han valorado las dos fincas que habrían de ser objeto de la permuta propuesta, atribuyéndose a cada una una tasación de 24.561.125 pesetas, produciéndose evidentemente una equivalencia de valores entre ambas. El valor señalado es menor del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Corporación, que se fijan en la cantidad de 12.326.913.000 pesetas.

V. La permuta propuesta resulta necesaria a los fines municipales con objeto de conseguir un terreno en La Palma con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria a cuyo efecto habría de cederse, una vez adquirido, al Ministerio de Educación y Ciencia, entendiéndose claramente justificado que la cesión y la consiguiente construcción del centro docente redundaría en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

VI. Ahora bien, la urgencia por parte del Ministerio de contar con los terrenos a efectos de la programación de sus inversiones, aconseja acelerar los trámites eludiendo la doble transmisión.

En este orden, el propietario estaría dispuesto a ceder la finca de su propiedad descrita en el exponendo II de esta propuesta directamente al Ministerio de Educación y Ciencia. Una vez aceptada la cesión por dicho Departamento y escriturada a su favor la finca, el Excmo. Ayuntamiento otorgaría la correspondiente escritura de transmisión de la finca de su propiedad al indicado propietario Sr. Bolea.

Lógicamente, el buen fin de esta operación quedaría subordinado a la aceptación por parte del Ministerio de la finca de referencia y al otorgamiento de la correspondiente escritura, al resultado favorable del expediente de desafectación del dominio público de la finca de propiedad municipal que antes se cita, y al de la información pública del presente expediente en cuanto el acuerdo que se adopte participa de la naturaleza de la cesión gratuita de bienes patrimoniales a una Institución pública. Por ello, se deberá establecer una cláusula de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la finca que cedere el Sr. Bolea al Ministerio para el caso de que por este

Departamento no se cumpliere el fin de la construcción del centro de enseñanza secundaria en plazo determinado.

En su virtud, vistos los informes obrantes al expediente, el Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que:

1º. Se resuelva considerar necesaria la permuta ofrecida por D. José Bolea Cervantes a los fines de la construcción en La Palma de un centro de enseñanza secundaria, previa cesión de finca al Ministerio de Educación y Ciencia y, en consecuencia, permutar la finca segregada y descrita en el exponendo II de esta propuesta, de propiedad del señor citado, por la segregada y descrita en el exponendo III, de propiedad municipal, con un valor para cada una de ellas de 24.561.125 pesetas.

2º. A fin de agilizar la entrega de la finca necesaria a su destinatario, se autorice al Sr. Bolea Cervantes a escriturar a favor del Ministerio de Educación y Ciencia la finca de su propiedad a que se alude en el párrafo anterior.

3º. Una vez aceptada por el Ministerio de Educación y Ciencia la finca de referencia y formalizada a su favor la transmisión de la misma, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena procederá a otorgar escritura de transmisión por título de permuta de la finca de su propiedad antes descrita al Sr. Bolea Cervantes, facultándose a la Iltna. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya para dicho otorgamiento.

4º. La validez de este negocio jurídico se condiciona a:

a) La aceptación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y formalización de escritura a su favor de la finca de D. José Bolea Cervantes.

b) La conclusión del expediente de desafectación del dominio público de la finca de propiedad municipal.

c) La exposición sin reclamaciones del presente acuerdo por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región.

5º. Transcurridos cinco años desde que por el Sr. Bolea Cervantes se otorgue escritura de transmisión de su repetida finca al Ministerio de Educación sin que por éste se hubiere cumplido el fin de la cesión, que es el de construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, la referida finca revertirá con todas sus pertenencias y accesiones al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los términos del artículo 111 del Reglamento de Bienes Municipales.

6º. La resolución que se acuerde surtirá los efectos de la licencia de segregación en relación con las fincas antes descritas de sus respectivas matrices.

7º. Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 22 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina de conformidad con la anterior propuesta, con el voto unánime de todos los asistentes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de julio de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VIENTIUN Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE OFRECIMIENTO DE TERRENO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN EL PARAJE DE LA BOCAMANGA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), con la asistencia de los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinador, D^a Andrea Sanz Brogeras y con la asistencia de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE OFRECIMIENTO DE TERRENO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN EL PARAJE DE LA BOCAMANGA PARA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

I. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

"Trozo de terreno sito en el Paraje de La Bocamanga, Diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena, con una superficie de 10.000 m². Linda, al Norte con tierras de D. Ramón Alarcón; al Sur, con la finca de donde se segregó; al Este, con finca de donde se segregó y, al Oeste, con la finca de donde ha de segregarse, de propiedad municipal."

La descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente: "Rústica: Una tierra cereal secano, sita en los Parajes de La Bocamanga, Diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena. Su superficie es de dos hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con tierras de D. Ramón Alarcón; al Sur, en parte con la familia Solano y ejidos del Caserío de Los Triolas; al Este, con finca de donde se segregó; y, al Oeste, en parte con tierras de D. Ramón Alarcón Hernández y en parte, asimismo, con la finca de donde se segregó. Se halla atravesada de Este a Oeste por un camino particular de acceso de ocho metros de anchura."

Título: Escritura de permuta otorgada en 25 de noviembre de 1994 ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández, como sustituto de su compañero de residencia, D. Andrés Martínez Pertusa.

Inscrita al tomo 824, libro 390, sección 1^a, folio 209 vuelto, finca 34.684, 3^a.

II. Conociendo este Excmo. Ayuntamiento la necesidad de construir un centro de enseñanza secundaria en la zona de ubicación de la finca segregada y descrita, procede formular al Ministerio de Educación y Ciencia ofrecimiento de cesión gratuita de la misma a los efectos indicados.

En su virtud, el Concejal Delegado del Area de Hacienda que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que se ofrezca al Ministerio de Educación y Ciencia la cesión gratuita de la finca segregada y descrita en el antecedente I. de esta propuesta a los fines de construcción en la misma de un centro de enseñanza secundaria. Aceptada que sea en principio la cesión, se procederá a instruir el oportuno expediente de cesión gratuita al indicado departamento ministerial, previa su desafectación del dominio público municipal.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, a 22 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina de conformidad con la anterior propuesta, con el voto unánime de todos los asistentes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de julio de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VIENTIUN Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.